

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer

2025/05597 *Anuncio del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2025, créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado con remanentes de tesorería para gastos generales.*

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente 1297/2025 de modificación de créditos número 04/2025 mediante la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, y habiéndose publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 73 del 16 de abril de 2025, sin haberse producido reclamación alguna, queda aprobado con carácter definitivo, con el siguiente detalle, expresado en euros:

| SUPLEMENTO DE CRÉDITO ALTA EN GASTOS | |
|--|------------|
| CAPÍTULO II | 344.116,02 |
| CAPÍTULO VI | 184.065,60 |
| TOTAL | 528.181,62 |
| TOTAL MODIFICACIÓN | 528.181,62 |
| INGRESOS REMANENTE PARA GASTOS GENERALES | |
| CAPÍTULO VIII | 528.181,62 |
| TOTAL | 528.181,62 |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra dicha aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Canet d'en Berenguer, 13 de mayo de 2025.—El alcalde-presidente, Pere Joan Antoni Chordà.

